

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE FEBRERO DE DE 2.009 -

En la villa de Frigiliana, siendo las trece horas del día cinco de febrero de de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ, abandona la sesión una vez finalizado el punto nº 11 del Orden del Día de la sesión a las 14,15 horas.

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.

3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA, justifica su inasistencia, aunque se incorpora a la sesión antes del debate y aprobación del punto nº 11 y no la abandona hasta la conclusión.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00128/08

A instancia de D/Dª.: B.M.S

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: COMENDADOR PRAJE

Parcela nº : 0117

Polígono: 2

Consistentes en:

Construcción de apero de labranza.

Por un presupuesto de 16.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 117 del polígono 2, pago "Comendador", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 16.000,00 euros

Nº Expte.: 00155/08

A instancia de D/Dª.: J.L.B.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MOREA PRAJE

Parcela nº : 0185

Polígono: 8

Consistentes en:

Construcción de almacén y depósito de agua.

Por un presupuesto de 21.499,66 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y depósito de agua semienterrado, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 185 del polígono 8, pago "La Morea", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en los arts. 4-2-14 y 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 21.499,66 euros

Nº Expte.: 00162/08

A instancia de D/Dª.: A.M.R

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ALMACHARES PRAJE

Parcela nº : 0159

Polígono: 10

Consistentes en:

Propuesta técnica para construcción de piscina privada .

Por un presupuesto de 12.346,18 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de piscina privada de 32 m2 de lámina de agua en la parcela 159 del polígono 10, pago "Almachares" situada en suelo no urbanizable calificado NU-1. La piscina obras se ajustan a lo especificado en el art. 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana y está vinculado al uso residencia recogido con el Proyecto de Actuación exp. 02/04 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, y siendo solicitada con fecha 18 de Agosto del presente la Licencia municipal de obras para piscina. Por un presupuesto de 12.346,18 euros.

Nº Expte.: 00185/08

A instancia de D/Dª.: B.T.S.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: SAN SEBASTIAN CALLE

Parcela nº : 0009

Polígono:

Consistentes en:

Reforma y ampliación de vivienda entremedianeras. (se adjunta proyecto).

Por un presupuesto de 50.228,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Reforma y ampliación de vivienda entre medianeras en C/ San Sebastián, 9, ubicada en suelo urbano calificado N2. Se amplía en 34,33 m2 pasando de tener 107,42 m2 a 141,75 m2 construidos.Por un presupuesto de 50.228,00 euros

Nº Expte.: 00005/09

A instancia de D/Dª.: S.V.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PEÑONES PRAJE

Parcela nº : 0139

Polígono: 3

Consistentes en:

Construcción de alberca.

Por un presupuesto de 5.193,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Construcción de alberca de 18 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 139 del polígono 3, pago "Los Peñones", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-2 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el

art. 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 5.193,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar Certificado de Intervención.

Nº Expte.: 00006/09

A instancia de D/Dª.: A.G.A

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ACOSTA PRAJE

Parcela nº : 0043

Polígono: 6

Consistentes en:

Construcción de almacén para herramientas y útiles de labranza situado en la parcela 43 del polígono 6 de Frigiliana (Málaga)

Por un presupuesto de 21.680,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 43 del polígono 6, pago "Loma de los Acosta", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 21.680,00 euros

Nº Expte.: 00015/09

A instancia de D/Dª.: CA.G.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.:

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: SECTOR UA-14

Parcela nº :

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela "A" de la UA-14 de Frigiliana (Málaga).

Por un presupuesto de 328.259,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela "A" de la UA-14 de las NN.SS. de Frigiliana. La vivienda consta de 312,33 m² construidos que se distribuyen en 143,80 m² computables en planta baja y 168,53 m² no computables en planta semisótano. Además incluye una zona de piscina de 45,51 m² de lámina de agua. Por un presupuesto de 328.259,00 euros.

Nº Expte.: 00016/09

A instancia de D/Dª.: F.A.M.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: VICARIO PRAJE

Parcela nº : 0142

Polígono: 6

Consistentes en:

Proyecto básico + Ejecución de apero y alberca en Pago Vicario, parcela nº 142 del polígono 6, T.M. de Frigiliana.

Por un presupuesto de 21.680,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida y alberca de 15 m² de lámina de agua y una capacidad de 28,05 m³, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 142 del polígono 6, pago "Vicario", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en los arts. 4-2-14 y 4-2-7 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 21.680,00 euros.

Nº Expte.: 00018/09

A instancia de D/D^a.: M.A.C.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: REAL CALLE

Parcela nº : 0046

Polígono:

Consistentes en:

Apertura de ventana conforme a resolución favorable de la Consejería de Cultura de Málaga 2-12-08.

Por un presupuesto de 300,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Apertura de hueco de fachada para una nueva ventana en el inmueble situado en C/ Real, 46, situada en suelo urbano calificado N1 y que tiene autorización de la Delegación de Cultura según consta en la acuerdo que se aporta de 3/12/08 y registro de salida 4909. Por un presupuesto de 300,00 euros.

Nº Expte.: 00021/09

A instancia de D/D^a.: ML ,R.C.

Con DNI nº : 77467686Y

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CAPELLANIA PRAJE

Parcela nº : 0131

Polígono: 7

Consistentes en:

Estudio Técnico para sustitución de cubierta sita en Pago La Capellanía polígono 7, parcela 131 Frigiliana (Málaga) y abrir un balcón

Por un presupuesto de 9.574,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Reforma y sustitución de cubierta en almacén en situación legal fuera de ordenación conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. El almacén presenta una superficie de 54,60 m2 y además se pretende colocar 2 rejas en las ventanas existentes así como crear un pequeño balcón en la fachada opuesta. Por un presupuesto de 9.574,00 euros

Nº Expte.: 00022/09

A instancia de D/Dª.: J.S.F.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LAS LOMAS DE FRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R94

Polígono: 4

Consistentes en:

Modificado de la licencia de obras Exp. nº 216/02

Por un presupuesto de 8.650,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Legalización de sótano de 8,65 m2 de superficie construida que esta recogido en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 10/02/2005 y que modifica la licencia de obras 216/02. Las obras se ubican en la vivienda 4 perteneciente a la parcela R.9.4 del sector UR-4 "Loma de las Vacas".Por un presupuesto de 8.650,00 euros

Nº Expte.: 00023/09

A instancia de D/Dª.: J.S.F.

Con DNI nº :

En representación de LAS LOMAS DE FRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R92

Polígono: 15

Consistentes en:

Modificado de la licencia de obras Exp. nº 185/00

Por un presupuesto de 21.550,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Legalización de estancias no computables (almacén 4,40 m2 y habitación desahogo 17,15 m2 de superficie construida) que están recogidas en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 14/01/2002 y que modifica la licencia de obras 185/00. Dicha legalización no su pone un aumento de edificabilidad en la

parcela puesto que las estancias se ubican por debajo de la rasante. Las obras se ubican en la vivienda 15 perteneciente a la parcela R.9.2 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 21.550,00 euros

Nº Expte.: 00024/09

A instancia de D/Dª.: J.S.F.

Con DNI nº :

En representación de LAS LOMAS DE FRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R9

Polígono: 19

Consistentes en:

Modificado de la licencia de obras Exp. nº 262/97

Por un presupuesto de 27.340,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de almacén de 20,20 m2 de superficie construida (no computable) y piscina de 20,20 m2 de lámina de agua y 30,60 m3 de capacidad que están recogidos en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 10/12/1998 y que modifica la licencia de obras 262/97. Las obras se ubican en la vivienda 19 perteneciente a la parcela R.9 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 27.340,00 euros

Nº Expte.: 00025/09

A instancia de D/Dª.: J.S.F.

Con DNI nº :

En representación de LAS LOMAS DE FRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 000R92

Polígono: 14

Consistentes en:

Modificado de la licencia de obras Exp. nº 6/00

Por un presupuesto de 34.950,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de estancias no computables (almacén 11,80 m2 y habitación desahogo 23,15 m2 de superficie construida) que están recogidas en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 11/04/2002 y que modifica la licencia de obras 6/00. Dicha legalización no supone un aumento de edificabilidad en la parcela puesto que las estancias se ubican por debajo de la rasante. Las obras se ubican en la vivienda 14 perteneciente a la parcela R.9.2 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 34.950,00 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. n° 016/08

A instancia de D. S.D.T en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Alcantarilla, Parcela 100, polígono 8.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario y al abono de las sanciones correspondientes a los expedientes de DU n° 1/09 Y 2/09 .

- Exp. n° 061/08

A instancia de D. C.O.E.M En nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de
CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: La Quinta, Parcela 259-7°

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a que el contador se instalará a una distancia máxima de 20 mt de la red municipal de abastecimiento de agua potable, haciendo constar al interesado que el derecho de conexión incluye solo el trabajo y material de fontanería del contador, el resto de la instalación corre a cargo del propietario.

- Exp. n° 072/08

A instancia de D. J.B.M En nombre DE NERFRI,SL
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Loma de la Cruz, parcela n° 30-5°

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 073/08

A instancia de D. K.T en nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS LOMAS DE FRIGILIANA, SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes Urbanización Las Lomas de Frigiliana.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 074/08

A instancia de D. J.A.W. En nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 5.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 075/08

A instancia de D.DW.M En nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 26.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 076/08

A instancia de D. C.L. En nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 34.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 078/08

A instancia de D. L.J.H En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 11.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 079/08

A instancia de D. S.K. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 25.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 080/08

A instancia de D. C.N.S En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda n° 12.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

- Exp. n° 083/08

A instancia de D. T.H.K. En nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 14.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 084/08

A instancia de D. E.E. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 23.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 090/08

A instancia de D.A.R.C En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 17.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 091/08

A instancia de D.I.K. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 15.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 092/08

A instancia de D. M.A.K. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 16.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 096/08

A instancia de D.J.H. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 35.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 097/08

A instancia de D. J.S.C. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 9.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 099/08

A instancia de D. C.A. En nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 19.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **Exp. nº 100/08**

A instancia de D. H.B. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 21-22.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **Exp. nº 101/08**

A instancia de D. I.R. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 4.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- **Exp. nº 106/08**

A instancia de D. D.I. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 1 A.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 108/08

A instancia de D. P.I.R. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urbanización Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 6.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 002/09

A instancia de D. R.B.M en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, nº 21

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 003/09

A instancia de D. M.J.K. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de las Lomas, nº 20

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 004/09

A instancia de D. J.J.P.G. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Cruz de Pinto, n° 8

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 07/09

A instancia de D. J.T.D. En nombre PROPIO, en calidad de constructor SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras

Para EL INMUEBLE SITO EN: Avda. de los Cipreses, n° 13

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal n° 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.
- d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

4°.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expte. n° 24/02

**A INSTANCIAS DE : J.S.F.
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R92 vivienda n°: 15

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda de 146,55 m² (125 m² de superficie computable y 21,55 m² de superficie no computable) y piscina de 22,57 m² en subparcela de 280 m², identificada con el n° 15 segregada de la parcela n° R.9.2 del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: n° 185/00 y 23/09

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 27/02

**A INSTANCIAS DE : J.S.F.
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R92 vivienda n°: 14

OBRAS CONSISTENTES EN:

Construcción de vivienda de 165,15 m² (130,20 m² computables y 34,95 m² no computables) y piscina de 25,20 m² en subparcela de 287,25 m², identificada con el n° 14, segregada de la parcela n° R92 del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: n° 06/00 y 25/09

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 20/03

**A INSTANCIAS DE : J.S.F
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
Nº Parcela: R92 vivienda nº: 9

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda de 146,50 m2 y piscina de 28,91 m3 en subparcela nº 9 de la parcela R92 del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”

Expediente de licencia de obras: nº 136/01

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. nº 53/03

**A INSTANCIAS DE : J.S.F.
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
Nº Parcela: R91 vivienda nº: 16

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda de 130 m2 y piscina de 19,63 m2 en subparcela de 280 m2 identificada con el nº 16 segregada de la parcela R91 del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: nº 191/00

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el

art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 38/06

**A INSTANCIAS DE : J.S.F.
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R94 vivienda n°: 1 A

OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 242,05 m2 de superficie construida (125 m2 computables y 117,05 m2 de sótano no computables) y piscina de 17,52 m2 de superficie de lámina de agua.

Expediente de licencia de obras: n° 42/04 y 189/07

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 40/06

**A INSTANCIAS DE : J.S.F
EN REPRESENTACIÓN DE LAS LOMAS DE FRI, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R94 vivienda n°: 4

OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción de vivienda de 139,75 m2 construidos (131,10 m2 computable y 8,65 m2 no computable) y piscina de 35,23 m3 de capacidad en la subparcela n° 4 de la parcela R94 del Sector UR4 “Loma de las Vacas”.

Expediente de licencia de obras: n° 216/02 y 22/09

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del

suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00030/08

A instancia de: AM ,A.G.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CUATRO CAMINOS PRAJE

Parcela n° : 0072

Polígono : 2

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada 109,25 m2 construidos en planta baja, 43,62 m2 construidos en semisótano y piscina de 22,57 m2 de lámina de agua, todo ello en la parcela 72 del polígono 2 del pago “Cuatro Caminos”, ubicado en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Expediente n° : 00032/08

A instancia de: SD.T

En representación de:

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ALCANTARILLA PRAJE

Parcela n° : 0100

Polígono : 8

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Conceder licencia de primera utilización para :

Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida. Las obras se ubican en la parcela 100, polígono 8, pago “Alcantarilla”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1.

Condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Abono, en su caso, de la sanción del expediente de disciplina urbanística incoado.

- Incoación de expediente de restitución de la realidad física alterada, por los 10,34 m2 de exceso de la vivienda.

N° Expte.: 00033/08

A instancia de D/Dª.: F.O.R

Con DNI n° :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Solicitando licencia de primera ocupación para el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PERROS LOMA

Parcela n° : 0077

Polígono: 5

Por unanimidad, ha acordado conceder licencia para:

Vivienda unifamiliar aislada de 181,80 m2 construidos (109,80 m2 en planta baja y 72 m2 en semisótano) y piscina de 25,90 m2 de lámina de agua. Las obras se ubican en la parcela 77 del polígono 5, pago “Loma de la Cruz” (en el catastro de rústica del año 1995 era la parcela 512 del polígono 3) situada en suelo no urbanizable calificado NU-1. Esta vivienda está recogida en el Proyecto de Actuación exp. 01/05 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2005.

Nº Expte.: 00001/09

A instancia de D/Dª.: D.H.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Solicitando licencia de primera utilización para en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MALDONADO PRAJE

Parcela nº : 0335

Polígono: 7

Por unanimidad, ha acordado conceder la licencia para:

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 30 m2 de superficie construida en la parcela 355 del polígono 7, pago “Maldonado”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NUP-2.

5º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del siguiente:

Exp. nº 0013/07 Incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

S.V., V.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALOS

Epígrafe Nº: 653.3

Emplazamiento: C/ REAL, Nº 15 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: Dª. V.S.V.

para la apertura de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALOS, epígrafe 653.3, en C/ Real, nº 15 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

Escrito de fecha 10-11-08, nº de registro de entrada 4749, de D. G.L.L., solicitado reserva de aparcamiento para minusválidos, el presente escrito se retira del Orden del Día con objeto de poder estudiar el asunto con las pertinentes garantías.

Escrito de fecha 22-01-09, n° de registro de entrada 304, de D. B.D, solicitando renovación de Licencia por ocupación de vía pública con la “Casita de Información y Fantasía”, sita en Plaza del Ingenio de Frigiliana.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de febrero de 2.009, por unanimidad, acuerda incoar expediente de concesión demanial en aras de autorizar la ocupación de vía pública con elemento fijo de obra, denegando la renovación de ocupación de vía pública solicitada.

7°.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2009.

La Junta, vista la documentación obrante en los expedientes, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes autorizaciones:

Nº DE PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	Documento De Identidad	PARA LA VENTA DE
3	C.A		ARTICULOS REGALOS
4	E.G.R		TEXTIL Y CONFECCION
5	H.E		ARTICULOS DE REGALOS
6	H.M		ARTICULOS DE REGALOS Y BISUTERIA
8	AM.G.C		FRUTAS Y VERDURAS
9	E.M.A		ARTICULOS DE REGALOS Y ARTESANIA
10	JJ.L.M		REGALOS Y COMPLENETOS
11	D.R		ARTESANIA Y PIEL
12	M.P.A		CASSETTES-CD Y DISCOS COMPACTOS
13	MI.B.G.		CERAMICA
14	A.C.C.		CALZADOS
16	M.R.R.		TEXTIL Y CONFECCION
17	J.B.		ARTESANIA Y FERRETERIA
18	C.Z		ARTESANIA Y REGALOS
19	J.C.M.		CALZADOS Y BOLSOS
20	JR.P.C.		ARTESANIA Y BISUTERIA
21	T.M.		ARTESANIA
23	R.G.A.		TEXTIL Y CONFECCION
24	A.R.V		TEXTIL Y CONFECCION
25	LA.O.P.		ARTICULOS BISUTERIA Y COMPLEMENTOS
26	F.R.		ARTICULOS BISUTERIAS Y COMPLEMENTOS

28	A.J.M.		TEXTIL Y CONFECCION
29	A.E.H.		ARTICULOS DE REGALOS
30	J.E.H		ARTICULOS DE REGALOS
31	S.T.N.		FRUTAS Y VERDURAS
32	J.M.M.		FRUTOS SECOS
33	ME.V.R.		BISUTERIAS Y REGALOS
34	J.F.M.		TEXTIL Y CONFECCIÓN

La Junta de Gobierno, acuerda dejar pendiente de concesión las siguientes licencias:

Nº DE PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION
7	M.A.		Justificante que acredite que actualmente figura de alta en el IAE.

8º.- SOLICITUDES AYUDAS ECONOMICAS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes instancias presentadas:

Escrito de fecha 12-06-08, nº de registro de entrada 2584, presentado por un grupo de vecinos del Pago de la Zarrizuela, en el que manifiestan que debido al mal estado en que se encuentra el carril de acceso al pago han solicitada un presupuesto para el arreglo del mismo que asciende a 9.804 Euros, debido al elevado coste, es por lo que solicitan del Ayuntamiento una ayuda para poder realizar la obras.

La Junta, por unanimidad, acuerda requerir la presentación del presupuesto detallado que desglose las diferentes partidas.

Escrito de fecha 6-11-08, nº de registro de entrada 4712 de la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui (A.M.A.P.S) y en su nombre D^a. MV.N y JA.L., adjuntando una copia del proyecto denominado “Caravana Andaluza por la Paz 2009”, y solicitando colaboración para poder llevarlo a cabo.

La Junta, por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día para su debido análisis y estudio.

Escrito de fecha 4-12-08, nº de registro de entrada 5174 de D. C.R.C, en el que solicita no se le cobren los impuestos de entrada de carruajes, vados permanentes, recogida de basuras y se le conceda una ayuda económica para abonar el coste de la tasa de una plaza de aparcamiento en el parking municipal para su vehículo durante el tiempo de ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la Calle Rafael Alberti.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la petición efectuada.

El particular podrá interesar la baja de las tasas municipales respectivas, en cuyo caso no se procedería al cobro de las cantidades económicas.

9º.-RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por trabajadores de este Ayuntamiento:

Escrito de D. F.P.A, solicitando el reconocimiento del 3º trienio a partir del 4 de Enero de 2.009, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 4 de Enero de 2.000.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 14-01-09, por unanimidad, acuerda reconocer un tercer trienio a D. F.P.A., contratado en la categoría profesional de fontanero, perteneciente al grupo C2.

Escrito de D. JO.M.G solicitando el reconocimiento del 1º trienio a partir del 3 de Octubre de 2008, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 3 de Octubre de 2.005.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 5-01-09, por unanimidad, acuerda reconocer un 1º trienio a D. JO.M.G., contratado en la categoría de Monitor de Deporte, perteneciente al grupo C2.

Escrito de Dª. RG.P.S, solicitando el reconocimiento del 1º trienio en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el 4 de octubre de 2.004.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 5-01-09, por unanimidad, acuerda reconocer a Dª. RG.P.S., un trienio en el Grupo de Clasificación Profesional D, - Auxiliar Administrativo- en atención a la Relación de puesto de trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconociendo igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro segundo trienio, importe proporcional del trienio 12,47 Euros.

10º.-SOLICITUDES DE AYUDAS SEGÚN EL CONVENIO.-

Se da lectura de la solicitud de ayuda escolar formulada por el trabajador de este Ayuntamiento, **D. M.O.C**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes ayudas para sus hijos:

- VM.O.P., que cursa 6º de Primaria, una ayuda de 60,10 Euros.
- G.O.P., que cursa 3º de Primaria, una ayuda 60,10 Euros.
- A.O.P., que cursa 1º de primaria, una ayuda de 60,10 Euros.

Escrito de **D. O.M.P.** solicitando la ayuda por matrimonio, la Junta de Gobierno visto el informe emitido por Secretaría en fecha 14 de Enero de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder a D. O.M.G. una ayuda por matrimonio por importe de 90,15 Euros.

Escrito presentado por **D. S.H.O**, que fue Encargado del Obras y Servicios de este Ayuntamiento, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el premio de jubilación,

tras haberse jubilado el 28-08-08 conforme a lo regulado en el nuevo convenio de los trabajadores aprobado en fecha 23-12-08.

Tenido en cuenta el informe emitido por Secretaría en fecha 24-12-08 en relación a la petición efectuada por D. S.H.O., La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D. S.H.O. un premio de Jubilación de 100 Euros por año de servicio realizado, del 1-10-1979 al 28-08-08, abonándosele la parte proporcional de aquel año/s en los que no se hubiere trabajado el año completo, bien por ser el año de incorporación o bien por tratarse del año de conclusión de la relación laboral.

Escrito presentado por **D^a. P.N.N.**, extrabajadora de este Ayuntamiento, solicitando la diferencia económica en cuanto al premio de jubilación a aquellos trabajadores que se hayan jubilado en el pasado año 2008, como fue el caso de la solicitante, que lo hizo en Enero de 2008.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 5 de Enero de 2.009, por unanimidad, acuerda conceder a D^a. P.N.N., la diferencia solicitada correspondiente al premio de jubilación, debiendo calcularse por los servicios competentes la diferencia exacta entre la cantidad económica abonada (1.346,24 Euros) y aquella que correspondería fruto de la nueva cantidad económica recogida en el Convenio Colectivo y Acuerdo Regulator de reciente aprobación.

Escrito de D. JA.R.L y D^a MM.F.A solicitando el premio a la permanencia recogido en el nuevo convenio de los trabajadores.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a archivar la petición efectuada por D^a. MM.F.A según petición efectuada por la interesada en fecha 04-02-09.

SEGUNDO: En relación a la solicitud del Sr. R.L. se deniega en base al informe jurídico emitido por la Secretaría intervención de fecha 14-01-09, que dice literalmente: **“INFORME DE SECRETARÍA PREMIO PERMANENCIA.-**

Vista la solicitud de reconocimiento de Premio a la permanencia instada por los trabajadores municipales:

- ❑ *D.^a MM.F.A, con fecha 07/01/09.*
- ❑ *D. JA.R.L. con fecha 07/01/09.*

Considerando que dichas peticiones se efectúan de conformidad con el nuevo Convenio Colectivo y Acuerdo Regulator de las condiciones del Personal tanto laboral como Funcionario de esta Entidad Local, Convenio que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23/12/08.

Resultando que según el Artículo 2 de ambos textos entrarán en vigor sus disposiciones al día siguiente de su aprobación, es decir el ulterior día 24 de Diciembre pasado. (Y ello sin perjuicio de las peculiaridades recogidas respecto del Personal que se jubilara durante el año 2008.)

Apreciándose igualmente que el texto del anterior Convenio Colectivo no recogía en ningún caso el tipo de ayuda ahora solicitada por ambos trabajadores, siendo asimismo relevante indicar que en el caso de la Sra. F.A los veinte años se completaron con fecha 1/11/07, es decir estando vigente el Texto del anterior Convenio Colectivo (que recordemos nada recogía respecto de este concreto beneficio).

En el caso del Sr. R.L. los veinte años se completaron con fecha 23/3/2002, es decir hace ya casi seis años.

Es por tanto meridiano que la pretensión ahora realizada con base al nuevo texto del Convenio no debe, salvo disposición expresa del mismo, aplicarse con carácter retroactivo a ayudas que no se recogían en el Texto Vigente en el momento de cumplirse los veinte años de antigüedad, debiendo además estar evidentemente al relevante brocárdico latino :"ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemos", o lo que es lo mismo donde la ley no distingue no debe distinguir el hombre.

La retroactividad, siempre que la misma despliegue efectos favorables, deberá indicarse expresamente en el propio texto de ambos cuerpos (Convenio y Acuerdo Regulador), dado el carácter excepcional de la misma (Artículo 57 de la LRJ PAC), y admitirse supondría a nuestro juicio no sólo burlar la voluntad negociadora de las partes sino dotar de retroactividad a todo el articulado del nuevo Convenio y Acuerdo, llegando a la sin razón de reconocer por ejemplo, conforme al nuevo acuerdo alcanzado por las partes negociadoras, todas las ayudas, premios y demás prestaciones que se reconocen en el Capítulo IV, Derechos y Mejoras Sociales, a todos los trabajadores que las soliciten con carácter retroactivo, abonado las diferencias económicas existentes respecto de las cantidades antes recogidas y las actuales.

No obstante todo lo anterior no deja de ser relevante indicar que con independencia del contenido del Artículo 2 del Convenio, (relativo a su entrada en vigor) el hecho de que cuando se ha pretendido por las partes negociadoras otorgar eficacia retroactiva al mismo se ha recogido expresamente tal circunstancia excepcional, siendo muestra de ello la Disposición Transitoria Segunda, que se encarga de regular el reconocimiento del Premio de Jubilación a los trabajadores que se hayan jubilado en el año 2008.

Por todo ello, en atención a la petición de las partes, y con independencia de que consideremos que los dos trabajadores que han solicitado la ayuda tienen una antigüedad en la Administración que les hace merecedores en el futuro del derecho al premio de treinta años de permanencia en la Administración, tenemos el honor de informar que:

Jurídicamente consideramos NO PROCEDE conceder las ayudas solicitadas en función de los argumentos indicados, en concreto irretroactividad de la entrada en vigor del Texto del Convenio Colectivo respecto de las ayudas recogidas en el mismo.

- Que para el caso de estimarse factible su concesión ello conduciría, en buena lógica, aplicarse tal criterio de retroactividad, en virtud del principio de igualdad, a todas aquellas peticiones de trabajadores municipales con base en el Capítulo IV del nuevo Texto Aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá."

11°.-DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS.-

Se da lectura de los siguientes escritos presentados:

Escrito de D^a. L.M.G en fecha 5-12-08, n^o de registro 5187 en el que expone que en fecha 7-11-08 ha abonado el importe total del recibo correspondiente al ICO del Expte. DU n^o 065/04, por importe de 1.211,64 Euros, que anterior a la fecha de pago tenía un fraccionamiento de esta cantidad en 12 plazos, de los que ha abonado 3 plazos por importe de 627,10 Euros, por lo que solicita que se proceda a la baja de los recibos pendientes de pagos de forma fraccionada correspondientes al Impuesto de Construcciones del Expte. DU n^o 065/04, y que la cantidad abonada por duplicado se le devuelva o se le compense con las cantidades pendientes de pagos correspondiente a la sanción Expte. DU n^o 065/04,

La Junta, visto el informe emitido por la Tesorera de este Ayuntamiento en fecha 10-12-08, por unanimidad, acuerda que se compense la cantidad ingresada indebidamente que asciende a 627,10 Euros de la cantidad pendiente de abonar correspondiente a la sanción Expte. DU n^o 065/04.

Escrito de D^a. L.T.N., en fecha 3-12-08, n^o de registro de entrada 5143, en el que solicita la devolución de las tasas municipales abonadas en concepto de solicitud participación en el examen de la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo celebrado el día 28-11-08 .

Visto el informe emitido por Secretaría en fecha 14-1-09, según el cual “ Debemos en primer lugar indicar que es mediante Ordenanza n^o 28 Reguladora de Examen por mor de que se exija a los aspirantes el abono de la tasa.

Dicha Ordenanza prevé en su Artículo 2 como hecho imponible de la Tasa la mera presentación de la solicitud para concurrir a exámenes.

Asimismo, y dicho artículo viene a regular en concreto la petición efectuada, en su precepto 5 al regular el devengo de la tasa se dice expresamente que la obligación de contribuir nace una vez presentada la solicitud por la interesada y no procederá la devolución de las tasas abonadas aún en el supuesto de que fuera excluido del concurso oposición, y ello con independencia del motivo de dicha exclusión.....”

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud formulada en base a lo indicado en el informe de Secretaría.

Escrito de D^a. C.Q.M de fecha 7-01-09, n^o de registro de entrada 44 en el que solicita la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de alcantarillado, correspondiente al año 2005 de la vivienda sita en CJ/ del Horno, n^o 6, adjunta documentación acreditativa de haberse realizado el cargo en su Cta. Bancaria, cuando el propietario de la vivienda es B.H.N.

La Junta, por unanimidad, acuerda devolver el recibo abonado indebidamente, reclamando el abono del mismo al titular de la vivienda n^o 6.

12°.-SOLICITUD PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR AUTO-TAXI.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la instancia presentada por D. S.P.O en la que solicita Permiso Municipal de Conductor para la licencia de taxi, nº 3, de la que es titular D. M.J.C.

La Junta vista la documentación obrante en el expediente y tenido en cuenta el informe emitido por Secretaría en fecha 17-12-08, por unanimidad, acuerda conceder a D. S.P.O permiso municipal de conductor para la licencia de taxi, nº 3.

13º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escrito:

Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: ET.R

Nº de Documento:

Concepto: Recibos de agua y basuras -2º; 3º Y 4º Trimestres

Importe del fraccionamiento: 1.241,45 Euros.

Fraccionamiento:

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1	05-03-09	309,88 Euros
2	05-05-09	331,80 Euros
3	05-08-09	599,77 Euros

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

14º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA TALLER DE EMPLEO”,-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo para el desarrollo de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “*Castillo de Lizar II*” presentado por este Ayuntamiento ante la Consejería de Empleo.

SEGUNDO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar una subvención a la Consejería de Empleo para el desarrollo del Taller de Empleo “*Castillo de Lizar II*”, por un importe de **520.793,42** euros.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiar la parte del coste total del proyecto que no se subvencione, a través de una modificación presupuestaria.

CUARTO.- Asumir el compromiso de aportar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales al inicio de las actividades del proyecto del Taller de Empleo.

QUINTO.- Asumir el compromiso de adaptar el puesto de trabajo para el puesto de que sean seleccionados como alumno trabajador o del personal del Taller de Empleo personas con discapacidad, para que éstas puedan desempeñar adecuadamente su ocupación, así como de que al menos el 50% de las personas integrantes del alumnado trabajador seleccionado sean mujeres.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15º.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, EN MATERIA DE TURISMO, EJERCICIO 2009.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2008 y solicitar las siguientes subvenciones al amparo de la dicha Orden:

Orden preferencia	Denominación	Importe solicitado €	Fecha prevista Inicio / Fin
1º	Creación de un Centro de Recepción del Turismo de Naturaleza en Frigiliana	171.192,40	01/10/2009 – 01/10/2010
2º	Acondicionamiento de puerta de entrada al Casco Histórico por la calle Huerta de Frigiliana	84.472,20	01/10/2009 – 30/04/2010

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado, mediante inclusión en el correspondiente presupuesto una vez otorgada la subvención.

TERCERO.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

CUARTO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de Orden de 22 de diciembre de 2008 y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

16º.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, EN MATERIA DE DEPORTE, EJERCICIO 2009.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda acogerse a los beneficios regulados a través de la mencionada Orden y solicita la siguiente subvención:

Denominación	Presupuesto	Importe solicitado
Mejora de instalaciones deportivas municipales	59.570,93	59.570,93

SEGUNDO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida, y se remita a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

17º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE RESIDENCIAL LA MOLINETA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente Estudio de Detalle denominado “Conjunto Residencial en la Molineta”, promovido por Sociedad Uminoie. S.L., con objeto de definir con claridad ordenación de volúmenes, trazado local viario secundario peatonal y la localización de las zonas comunes y zona verde privada correspondiente al P.P.O de Puerto Blancoillo, que se corresponde como suelo urbano consolidado, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Angelo Guerriero, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 20 de Enero de 2009, y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 27 de Enero y el jurídico de fecha 4 de Febrero, y con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA,

significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta a las determinaciones de las vigentes NNSS de Frigiliana.

La Junta, en cumplimiento de la Delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2.007, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle denominado “Conjunto Residencial en la Molineta”, promovido por Sociedad Uminoie. S.L., y redactado por el Arquitecto D. Angelo Guerriero.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la LOUA, mediante anuncio en el BOPM, tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

18º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE UA-9.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U.A 9 de Frigiliana, promovido por D. A.S.A, con objeto de completar la ordenación urbana entre el casco consolidado y la circunvalación, ordenar los volúmenes de parcelas contenido en el ámbito, y prestar solución a la implantación real de las parcelas netas edificables en el terreno con la accidentada topografía existente, redactado por el Arquitecto D. Manuel J. Medina Arrabal, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 31 de Diciembre de 2007, y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 27 de Enero y el jurídico de fecha 4 de Febrero, y con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta a las determinaciones de las vigentes NNSS de Frigiliana.

La Junta, en cumplimiento de la Delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2.007, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UA-9 de las NNSS de Frigiliana, promovido por D. A.S.A y redactado por el Arquitecto D. Manuel Jesús Medina Arrabal.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la LOUA, mediante anuncio en el BOPM, tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

19º- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura de los siguientes decretos dictados:

Decreto nº 343836 de fecha 3 de diciembre de 2.008, por el que se resuelve:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Reurbanización de C/ Xorairán”, por un importe de 23.377,10 euros.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Desarrollo y Promoción Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto nº 243838 de fecha 5 de diciembre de 2.008, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión: - **Expte. nº 134/08** a instancia de **D. M.I.T.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en C/ El Portón, nº 20, P04, Pta 19 esta Localidad.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 344111 de fecha 18 de diciembre de 2.008, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo al concepto no presupuestario que se detalla a continuación:

- Fra. nº 304/2007 de INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, SL., de fecha 14/12/07, por importe de 22.311,06 Euros, correspondiente a los honorarios de dirección de las Obras de Urbanización de Cortijos de San Rafael correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, con cargo al concepto no presupuestario 20.148 “Cuotas Urbaniz. Cortijos de San Rafael”.
- Fra. nº 309/2007 de INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, SL., de fecha 21/12/07, por importe de 3.053,09 Euros, correspondiente a los honorarios de coordinación de seguridad y salud de las Obras de Urbanización de Cortijos de San Rafael correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, con cargo al concepto no presupuestario 20.148 “Cuotas Urbaniz. Cortijos de San Rafael”.

Decreto nº 344135 de fecha 24 de diciembre de 2.008, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Conceder la Licencia de Primera Ocupación:

Expediente nº: : 00031/08

A instancia de: JJ ,P.G.

En representación de: EL MISMO

Para : Construcción de 2 viviendas unifamiliares con una superficie de 126,50 m2 construidos (52,22 m2 construidos la vivienda “A” y 74,28 m2 construidos la vivienda “B”). Las viviendas se ubican en C/ Gonzalo Vozmediano, situada en suelo urbano calificado N2.

SEGUNDO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada mediante aval bancario por importe de 3.000 Euros en concepto de garantía de las obras de Urbanización, acometidas necesaria para la vivienda, infraestructuras y mobiliario existente.

TERCERO: Que se proceda al corte del suministro provisional de agua potable conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

CUARTO.- La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Primera Ocupación y utilización de los edificios e instalaciones en general así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

QUINTO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.

Decreto nº 344140 de fecha 24 de diciembre de 2.008, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

- **Expte. nº 132/08** a instancia de **D. R.S** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en C/ La Huerta, nº 17 Bajo "C" de esta Localidad.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 344169 de fecha 13 de enero de 2.009, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, por el que se resuelve:

PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento solicitado de la cantidad adeudada, de acuerdo con los siguientes criterios:

SUJETO PASIVO: AN.R.R.
Nº de documento: 53.157.807-T
ID Valor: 27/2008/195
Concepto: Sanción Infracción Urbanísticas
Objeto tributaria: PRJE. CUATRO CAMINOS

FRACCIONAMIENTO:

Nº frac.	Nº valor	Fecha Vencimiento	Principal	Recargo	Intereses	TOTAL RECIBOS
----------	----------	-------------------	-----------	---------	-----------	---------------

1	27/2009/3	05-03-09	466.01	93.20	7.68	566.89
2	27/2009/4	05-04-09	466.01	93.20	10.45	569.66
3	27/2009/5	05-05-09	466.01	93.20	13.13	572.34
4	27/2009/6	05-06-09	466.01	93.20	15.91	575.12
5	27/2009/7	05-07-09	466.01	93.20	18.59	577.80
6	27/2009/8	05-08-09	466.01	93.20	21.36	580.57
7	27/2009/9	05-09-09	466.01	93.20	24.13	583.34
8	27/2009/10	05-10-09	466.01	93.20	26.81	586.02
9	27/2009/11	05-11-09	466.01	93.20	29.58	588.79
10	27/2009/12	05-12-09	466.01	93.20	32.26	591.47
11	27/2009/13	05-01-10	466.01	93.20	34.58	593.79
12	27/2009/14	05-02-10	466.08	93.22	34.59	593.89

SEGUNDO: El presente fraccionamiento, devengará los intereses establecidos en la Ley General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, la concesión del presente fraccionamiento queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

CUARTO: Proceder a la retirada del Patronato Provincial de Recaudación de la deuda indicada.

Decreto nº 344185 de fecha 23 de enero de 2.009, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR las siguientes licencias de conexión a la red de agua potable con carácter definitivo:

- Exp. nº 136/08

A instancia de D. JF.D.N. en nombre de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL “EL MIRADOR” para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes C/ El Portón, Edificio “El Mirador”

- Exp. nº 137/08

A instancia de D. N.A.J. En nombre PROPIO, para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ del Agua, nº 6, PBJ, pta D

- Exp. nº 138/08

A instancia de D. N.S.M.W. En nombre PROPIO, para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ del Agua, nº 22, PBJ, pta C

- Exp. nº 139/08

A instancia de D. A.M.K. En nombre PROPIO, para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ del Agua, nº 10, PBJ, pta A.

- Exp. nº 140/08

A instancia de D. A.M.K. En nombre PROPIO, para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ del Agua, nº 10, PBJ, pta D.

- Exp. nº 141/08

A instancia de D. A.M.K. En nombre PROPIO, para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ del Agua nº 10, PBJ, Pta C.

- Exp. nº 142/08

A instancia de D. A.M.K., En nombre PROPIO,
Para EL INMUEBLE SITO EN: Cj/ del Agua, nº 10, PBJ, Pta B.

- Exp. nº 001/09

A instancia de D^a. MC.L.V. En nombre PROPIO, para EL INMUEBLE SITO EN: C/ El Portón, nº 20, P04, pta 18.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 344187 de fecha 26 de enero de 2009, por el que se resuelve:

Aprobar la las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra nº 824-A de LA SEMICORCHEA, SL, de fecha 26/01/09, por importe de 2.810,49 Euros, correspondiente a la adquisición de instrumentos musicales para la Banda Municipal de Música, con cargo a la partida 451.489.06 “A Banda Municipal de Música”, del presupuesto de 2008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.
- Fra. Nº 9000001 de JA.M.R, de fecha 05/01/09, por importe de 138,04 Euros, correspondiente a la reparación de vehículos municipales, con cargo a la partida 222.124.00 “Reparación Vehículos Municipales” del presupuesto de 2008 prorrogado al día de la fecha para 2009.

Decreto nº 344208 de fecha 28 de enero de 2.009, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

- **Expte. nº 135/08** a instancia de **D^a. MC.H.R.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en C/ Olivo, nº 15 B, P01, F de esta Localidad.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 4 de febrero de 2.009, nº 344229, por el que se resuelve:

Aprobación facturas nº 2318; 2320; 2322; 2324 de ACCOR HOTELES ESPAÑA, SA por estancia de representantes y personal de la Corporación en FITUR-2009.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos indicados.

20°- RELACIÓN DE PAGOS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 14,50 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,